

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

202075
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-028249- -00009-0000

Fecha: 2008-07-17 13:13:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado
/ **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO.**

Radicación 03028249
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Oficio No 9 4 8 0
Folios 004

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/JP01/08803
Fecha de Presentación Internal. 05 de Octubre de 2001.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 226 a 417 como se radicó inicialmente= Folios: 513 a 652 Modificado.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 418 a 434 como se radicó inicialmente Folios: 653 a 655 Modificado
- 1.3. Prioridad: Folios: 1 (06 de Octubre del 2000 ,JP308528/2000)
(12 de Octubre del 2000 ,JP312562/2000)
(30 de Marzo del 2001,JP099251/2000)
- 1.4. Respuesta del solicitante Folios: 509 a 512 y Folios 656 a 657.

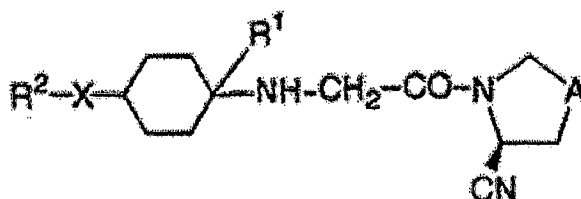
Se acepta para estudio el capítulo reivindicatorio de los folios 653 a 655.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: Compuesto alifático de anillo de 5 miembros que contiene nitrógeno.

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:
Anillo alifático de 5 miembros que contiene nitrógeno.

Reivindicaciones 1-7 : Compuesto de la fórmula (I):



El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos que tengan una actividad inhibidora superior de la dipeptidilpeptidasa IV (DPPIV), útiles entre otras para el tratamiento de la diabetes y la obesidad.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos de fórmula (I), procedimientos para su preparación y composiciones farmacéuticas que emplean dichos compuestos.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) : A61P43/00, C07D207/16, C07D401/12, C07D403/12, C07D409/12, A61K31/4439, A61K31/501, A61K31/497,

3. De la solicitud de Patente

3.1. Título:

- El título de la solicitud en el folio 513 de la descripción y en el folio 515 en las líneas 2-3 se encuentra (Compuesto de anillo de cinco miembros que contiene **nitrógeno alifático**) . Este debe ser ajustado a la respuesta dada por del solicitante en el folio 510 , ya que no se encuentra traducido de manera correcta.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486).

- En la reivindicación 2 para R₂ se habla del sustituyente 1-piperazinilo, el cual no se encuentra dentro del alcance de la reivindicación 1.

- Para la reivindicación 1 se encuentra carbamilo y lo correcto es carbamoilo.
 - Para la reivindicación 1 se encuentra susutituido.
 - Para la reivindicación 2 se encuentra 1-piepridinilo y lo correcto es 1-piperidinilo.
 - Para la reivindicación 3 se encuentra sustituidom y sutituyentes.
 - Para la reivindicación 7 se encuentra 3-tenoil.
- En general para la reivindicación 1 se encuentran los siguientes términos los cuales se encuentran enunciados de manera incorrecta:
 - C1-6 alquilo y lo correcto es alquilo C1-6.
 - C1-6 hidroxialquilo y lo correcto es hidroxialquilo C1-6.
 - C1-6 alcoxialquilo, no se entiende si los carbonos de 1-6 corresponden a la parte alcoxi o a la parte alquilo. Se debe corregir como alcoxiC?-C?alquiloC?-C?.
 - C2-7 alcanoilo y lo correcto es alcanoilo C2-7.
 - C1-6 alcoxicarbonilo y lo correcto es alcoxi C1-6carbonilo.
 - C3-8 cicloalquilcarbonilo y lo correcto es cicloalquil C3-8 carbonilo.
 - -CO-C3-8 Cicloalquilo y lo correcto es -CO-cicloalquiloC3-8.
 - Fenil-C1-6alquilo y lo correcto es Fenil-alquiloC1-6.
 - Halofenil-C1-6alquilo y lo correcto es Halofenil-alquiloC1-6.
 - C1-6 alcoxi y lo correcto es alcoxiC1-6.

Se recomienda revisar toda la reivindicación 1 para ajustar otros posibles términos que se encuentren enunciados de esta manera.

4. Respuesta a los argumentos del solicitante.

De acuerdo a la respuesta aportada por el solicitante en los folios 509-512 y los datos experimentales aportados para los compuestos reivindicados en los folios 656-657, la solicitud en estudio cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.

5. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
18 JUL. 2008

redc3

CONCEPTO TECNICO No. 1662	EXAMINADOR TECNICO Código No.202075
-------------------------------------	---